



COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMANDO DE INSTITUTOS AERONAUTICOS DE ENSEÑANZA
Departamento de Administración y Finanzas

Ñu Guazú, 23 de octubre de 2024.

DICTAMEN TÉCNICO

(Art 40 inc. a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 (Art 12)

UOC Convocante (*): UOC N° 4

Unidad o área requirente (*): Comando de Institutos Aeronáuticos de Enseñanza.

Funcionario o técnico responsable (*): Juana Estelvina Valenzuela Romero.

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefa del Departamento de Administración y Finanzas.

REF.: Contratación de Servicio Ceremonial.

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

La Contratación de Servicio Ceremonial es de suma importancia para poder satisfacer las diversas necesidades de Obtención de medallas de Honor al mérito a los alumnos con alto grado de distinción académica, así como brevet de mecánicos a los Aspirantes que se encuentran en la Escuela de Formación de Suboficiales, que son dependientes del CIAERE.

Las medallas y distintivos a ser adquiridos, serían utilizados para destacar al personal que con esfuerzo obtuvo el mayor desempeño académico en el curso realizado. De esa forma, esta contratación permitirá mejorar la eficiencia operativa de todo el personal al tener el espíritu y la moral elevados como consecuencia de dar respuesta a la necesidad de contar con dicho servicio para su uso, comodidad y confort.

Así mismo, de conformidad con el **Art. N° 25** de la **Ley 7021/22**, el cual se refiere a la **“Definición de la Necesidad”**, y que la misma establece que: *Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.* Y a su vez, en concordancia con lo dispuesto en el **Art. N° 45** de la **Ley 7021/22**, del **“Pliego de Bases y Condiciones”**, en su párrafo 3°, establece lo siguiente: *En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante.* En este sentido, se aclara que las especificaciones técnicas establecidas para el presente llamado, fueron el producto del relevamiento previo, realizado por la Unidad Requirente, en base a las necesidades más urgentes y prioritarias a ser atendidas, respetando las exigencias legales anteriormente expuestas.





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMANDO DE INSTITUTOS AERONAUTICOS DE ENSEÑANZA
Departamento de Administración y Finanzas

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No Aplica

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No Aplica.

Por tanto y en base a la Ley de 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y las reglamentaciones vigentes, elevo el presente dictamen.



JUANA ESTELVINA VALENZUELA ROMERO
CAP AVL - JEFE DAF CIAERE



VENANCIO MORINIGO PEREIRA
MY AVL - JEFE UOC N° 4 - FAP



**COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
PREFECTURA GENERAL AERONÁUTICA
Departamento de Administración y Finanzas**

Ñu Guazú, 22 de octubre de 2024.

DICTAMEN TÉCNICO

(Art 40 inc. a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 (Art 12)

UOC Convocante (*): UOC N° 4

Unidad o área requirente (*): Prefectura General Aeronáutica

Funcionario o técnico responsable (*): Liz Andrea Duarte Acuña.

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefa del Departamento de Administración y Finanzas.

REF.: Adquisición de medallas y obsequios protocolares de Ceremonial.

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

La adquisición de medallas y obsequios protocolares de Ceremonial para reconocer a autoridades destacadas y distintivas en la Prefectura General Aeronáutica es de suma importancia para mantener y fortalecer la tradición de excelencia y servicio en la institución. Dicha importancia y necesidad radican en que estas medallas simbolizan el reconocimiento y aprecio hacia aquellos que han demostrado destacada dedicación, liderazgo y compromiso con el cumplimiento de la misión.

Debido a la naturaleza emblemática y representativa de estas medallas, es esencial asegurar su calidad, diseño y autenticidad, lo que justifica la necesidad de una compra selectiva y cuidadosa. Además, la entrega de estas medallas en ceremonias y actos oficiales es crucial para:

- Reconocer la trayectoria y logros de autoridades destacadas.
- Fortalecer la identidad y orgullo institucional.
- Promover la motivación y excelencia entre el personal.
- Estrechar lazos con autoridades y organismos relacionados.

Es por eso que el presente llamado está planificado y presupuestado previendo y visualizando la posibilidad de satisfacer las necesidades institucionales, así mismo, las especificaciones técnicas del presente proceso fueron fruto del estudio y análisis previo realizado por esta Unidad Responsable teniendo en cuenta todas las características particulares de las medallas requeridas, de manera tal a dar la mayor eficiencia posible a la disponibilidad presupuestaria y cumplir exitosamente la misión institucional.

Las actividades relacionadas con esta compra están enmarcadas en los principios de transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas, y serán documentadas y registradas de acuerdo con la ley, asegurando la probidad y ética en las funciones, tareas, gestiones y registros pertinentes que avalen dichas actividades.

Así mismo, de conformidad con el **Art. N° 25** de la **Ley 7021/22**, el cual se refiere a la “**Definición de la Necesidad**”, y que la misma establece que: *Para iniciar el*





**COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
PREFECTURA GENERAL AERONÁUTICA
Departamento de Administración y Finanzas**

*procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades. Y a su vez, en concordancia con lo dispuesto en el Art. N° 45 de la Ley 7021/22, del “Pliego de Bases y Condiciones”, en su párrafo 3°, establece lo siguiente: *En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante.* En este sentido, se aclara que las especificaciones técnicas establecidas para el presente llamado, fueron el producto del relevamiento previo, realizado por la Unidad Requirente, en base a las necesidades más urgentes y prioritarias a ser atendidas, respetando las exigencias legales anteriormente expuestas.*

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

No Aplica.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No Aplica.

Por tanto y en base a la Ley de 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y las reglamentaciones vigentes, elevo el presente dictamen.


LIZ ANDREA DUARTE ACUÑA
MY AVL – JEFE DAF PGA


VENANCIO MORINIGO PEREIRA
MY AVL - JEFE UOC N° 4 - FAP





SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO MILITAR
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jefatura

Lugar y fecha: Base Aérea Silvio Pettitrossi, 4 de noviembre del 2024

UOC Convocante (*): UOC N° 4 FAP

Unidad o área requirente (*): UR 402 SETAM

Funcionario o técnico responsable (*): TTE 1° AVL PABLO ENMANUEL VERA
GALEANO

Dependencia y cargo que desempeña (*): JEFE DAF SETAM

REF: Adquisición de Servicios Ceremonial-Ad Referéndum.

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.**

La solicitud de adquisición de servicios ceremonial obedece al desempeño del personal del Grupo de transporte Aéreo y del Servicio de Transporte Aéreo Militar quienes se distinguen en las distintas funciones durante los vuelos y en operaciones en plataforma.

Se ha analizado a través de un consejo galardonar al personal destacado, es por ello que es de vital importancia y necesidad, de la realización del presente llamado será para cubrir las necesidades solicitada por el Servicio de Transporte Aéreo para los Servicios ceremoniales y protocolares, medallas y obsequios otorgados. Así mismo de conformidad a la **Ley 1.115 del Estatuto del Personal Militar, Título VI De las Recompensas al Mérito y permisos en su Art. 41 Las recompensa constituyen reconocimiento por servicio destacados y será concedida en los reglamentos.** La elección de las mismas medallas y obsequios se ha realizado sin preferencia por marcas específicas, centrándose exclusivamente en las necesidades operativas de la institución. Asimismo, Grupo de Transporte Aéreo y del Servicio de Transporte Aéreo Militar (SETAM).

Cabe destacar que los requerimientos técnicos solicitados han sido definidos de manera proporcional a las necesidades reales de la institución.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

No aplica.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No aplica.

Firma del técnico o responsable del área requirente:

Aclaración: TTE 1° AVL PABLO ENMANUEL VERA GALEANO

Firma del responsable UOC:

Aclaración: MY AVL VENANCIO MORINIGO PEREIRA





I BRIGADA AÉREA
Departamento Administrativo y Financiero
Jefatura

Base Aérea Silvio Pettirossi, 08 de noviembre de 2024

DICTAMEN TECNICO

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

UOC Convocante: UOC N°4

Unidad o área requirente: I BRIGADA AÉREA –ACTIVIDAD 49

Funcionario o técnico responsable: Eder Gamarra Brites

Dependencia y cargo que desempeña: Jefe del Departamento Administrativo y Financiero

REF: Adquisición de medallas

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.

La Adquisición de medallas serán utilizados para los actos protocolares en las ceremonias de condecoración e imposición de medallas a señores oficiales, sub oficiales y funcionarios públicos por los relevantes servicios prestados a la institución.

Por otro lado, el Art 25 de la Ley 7021/21, se refiere a la “**Definición de la necesidad**”, por la cual se obliga a las entidades públicas la realización de las especificaciones técnicas al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir, con el fin de satisfacer sus necesidades. Además, del Artículo 45 de la presente Ley – Pliego de Bases y Condiciones. Por lo cual en los procedimientos de contratación las convocantes deberán elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante.

Las especificaciones técnicas establecidas para el presente llamado, es producto de un relevamiento previo realizado por el personal técnico, en base a los requerimientos y necesidades de la Unidad Responsable.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No aplica

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica





I BRIGADA AÉREA
Departamento Administrativo y Financiero
Jefatura

Por tanto y en base, a las disposiciones legales mencionadas precedentemente, en virtud de los Art. 4, 25, y 45 de la LEY 7021/21 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", elevo el presente dictamen justificando que contar con la adquisición de las medallas es importante para los actos programados de las diferentes condecoraciones.


EDER CAMARRA BRITTEZ
CAP AVL - JEFE DAF IBA


VENANCIO MORINIGO PEREIRA
MY AVL - JEFE UOC FAP



BRIGADA AEROTRANSPORTADA “SP”
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Jefatura

DICTAMEN TÉCNICO

Lugar y fecha: Base Aérea Ñu Guazú, 28 de octubre del 2024

UOC Convocante: UOC N° 4 FAP

Unidad o área requirente: UR 312 BRIGADA AEROTRANSPORTADA “SP”

Funcionario o técnico responsable: CAP AVL MIGUEL JESUS LEZCANO CABALLERO

Dependencia y cargo que desempeña: JEFE DAF BAT “SP”

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.

La solicitud de adquisición de servicios ceremoniales (entrega de medallas y premios) tiene como objetivo la de reconocer la excelencia y el esfuerzo de los personales de la Brigada Aerotransportada “SP”, se ha planificado una ceremonia de entrega de medallas y premios para aquellos personales que se han destacado en el cumplimiento de sus funciones. Este evento busca promover valores de compromiso, lealtad, disciplina y determinación de los personales que se han hecho acreedores a tan alta distinción.

De este modo, la ceremonia de entrega de medallas y obsequios se convierte en un reconocimiento público a quienes, a través de su desempeño ejemplar, han contribuido a fortalecer los valores de la Brigada Aerotransportada “SP”. Este acto no solo destaca a los personales distinguidos, sino que también inspira a todos los miembros a seguir el ejemplo de compromiso y lealtad hacia nuestra institución.

Cabe destacar que los requerimientos solicitados han sido definidos de manera proporcional a las necesidades reales de la institución.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No aplica.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica.



Miguel Jesús Lezcano Caballero

MIGUEL JESÚS LEZCANO CABALLERO
CAP AVL - JEFE DAF BAT “SP”



Venancio Morinigo Pereira
VENANCIO MORINIGO PEREIRA
MY AVL JEFE DE LA UOC N° 4



BRIGADA LOGÍSTICA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Jefatura

DICTAMEN

“Adquisición de Servicio de Ceremonial (Obsequios, Medallas)”

Lugar y Fecha: Ñu Guazú 12 de noviembre de 2024

Convocante: Comando de la Fuerza Aérea UOC N° 4

Unidad: Brigada Logística

Responsable: Cap AVL María Leticia Alderete Ayala

Dependencia y cargo: Jefe del Departamento de Administración y Finanzas

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

La Adquisición de Servicio de Ceremonial es de suma importancia para los distintos eventos y actividades institucionales como son: Ceremonias de Condecoración e imposición de Medallas a Señores Oficiales, Sub Oficiales y Funcionarios Públicos por los relevantes servicios prestados a la institución, lo que hace que sean vitales para desempeñar de manera eficiente todas las misiones emanadas.

Cabe mencionar que la imposición de medallas es el reconocimiento a un mérito, de carácter individual o colectivo, que se otorgan por un eficiente y prolongado desempeño en actividades Militares, intelectuales y/o físicas que normalmente no tengan el carácter de concursos y que reconozcan un elevado grado de habilidad o aptitud.

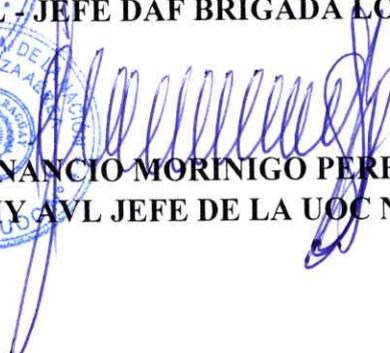
- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

No Aplica.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No Aplica.


MARIA LETICIA ALDERETE AYALA
CAP AVL - JEFE DAF BRIGADA LOGISTICA


VENANCIO MORINIGO PEREIRA
MY AVL JEFE DE LA UOC N° 4




COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
JEFATURA

Ñu Guazú, 13 de noviembre de 2024.

DICTAMEN TÉCNICO

(Art 40 inc. a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 (Art 12)

UOC Convocante (*): UOC N° 4

Unidad o área requirente (*): Comando de Institutos Aeronáuticos de Enseñanza.

Funcionario o técnico responsable (*): Erico Andrés Gómez Noguera.

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefe del Departamento de Administración y Finanzas.

REF.: Contratación de Servicio Ceremonial.

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

La Contratación de Servicio Ceremonial es de suma importancia para poder satisfacer las diversas necesidades de Obtención de medallas de Honor al mérito a los alumnos con alto grado de distinción académica, así como brevet de mecánicos a los Aspirantes que se encuentran en la Escuela de Formación de Suboficiales, que son dependientes del CIAERE.

Las medallas y distintivos a ser adquiridos, serían utilizados para destacar al personal que con esfuerzo obtuvo el mayor desempeño académico en el curso realizado. De esa forma, esta contratación permitirá mejorar la eficiencia operativa de todo el personal al tener el espíritu y la moral elevados como consecuencia de dar respuesta a la necesidad de contar con dicho servicio para su uso, comodidad y confort.

Así mismo, de conformidad con el Art. N° 25 de la Ley 7021/22, el cual se refiere a la “**Definición de la Necesidad**”, y que la misma establece que: *Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.* Y a su vez, en concordancia con lo dispuesto en el Art. N° 45 de la Ley 7021/22, del “**Pliego de Bases y Condiciones**”, en su párrafo 3°, establece lo siguiente: *En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante.*

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

No Aplica





**COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
JEFATURA**

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No Aplica.

Por tanto y en base a la Ley de 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y las reglamentaciones vigentes, elevo el presente dictamen.



**ERICO ANDRÉS GÓMEZ NOGUERA
MY AVL - JEFE DAF COMFAER**



**VENANCIO MORINIGO PEREIRA
MY AVL - JEFE UOC N° 4 - FAP**